



Resolución Ministerial

N° - 2026 - MINCETUR

VISTOS, el Acta de la octava sesión del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica para el desarrollo turístico seguro en el ámbito del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina", del 03 de marzo de 2026; el Informe N° 0013-2026-MINCETUR/VMT/DGPDT/DNCT-CPR y el Informe N° 0045-2026-MINCETUR/VMT/DGPDT/DNCT-AVV de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; el Memorándum N° 436-2026-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0162-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0032-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización; el Memorándum N° 361-2026-MINCETUR/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0119-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que es competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; y, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que *"Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros"*;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que: *"Pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende. Corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, validar la legalidad y sustento técnico para su creación, respectivamente. En el caso de los grupos de*

trabajo con una vigencia mayor a dos (2) años su creación requiere de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2025-MINCETUR se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa Técnica para el desarrollo turístico seguro en el ámbito del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina”, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y cuya Secretaría Técnica la ejerce la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo; Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal que tiene por objeto diseñar e impulsar medidas articuladas para mejorar la seguridad, formalización y fiscalización de los servicios brindados en vehículos tubulares en el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, en el marco de las competencias de cada entidad participante;

Que, el artículo 7 de la citada Resolución Ministerial, establece que el referido Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal tiene un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación, el cual es prorrogable y no debe exceder de un año;

Que, consta en el Acta de la octava sesión del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa Técnica para el desarrollo turístico seguro en el ámbito del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina”, realizada el 03 de marzo de 2026, entre otros, que *“la Secretaría Técnica gestione la resolución ministerial ante el Mincetur para la ampliación del plazo de vigencia del presente grupo de trabajo multisectorial por seis meses adicionales”;*

Que, mediante el Informe N° 0013-2026-MINCETUR/VM/DGPDT/DNCT-CPR y el Informe N° 0045-2026-MINCETUR/VM/DGPDT/DNCT-AVV, la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, sustenta la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del 6 de abril de 2026; toda vez que, se ha evidenciado la necesidad de mantener el espacio de coordinación multisectorial que permita culminar con las acciones comprometidas, y de esta manera concretar el objetivo del Grupo de Trabajo, a fin de diseñar e impulsar las acciones articuladas para la seguridad, formalización y fiscalización en el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 293-2025-MINCETUR;

Que, a través del Informe N° 0032-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización y el Informe N° 0162-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera viable la propuesta de ampliar el plazo de vigencia de dicho Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal con el fin de cumplir con su objeto, el mismo que no irroga gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, con el Informe N° 0119-2026-MINCETUR/SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica encuentra legalmente procedente que mediante resolución ministerial se apruebe la prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa Técnica para el desarrollo turístico seguro en el ámbito del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina”;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Turismo, de la Secretaría General, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el

Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de la vigencia

Prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa Técnica para el desarrollo turístico seguro en el ámbito del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina”, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, creado por Resolución Ministerial N° 293-2025-MINCETUR, por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del 6 de abril de 2026.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo